

**RESOLUCIÓN N°
144
31 de diciembre de 2019**

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** para la vigencia fiscal 2020

El Secretario General en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020"*.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, detallando las apropiaciones y se clasificando y definiendo los gastos.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. que, *"...con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*.

Que en concordancia con lo anterior, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la circular externa No. 026 del 20 de

noviembre de 2019, en la cual estableció "...La administración SIIF Nación, dará las indicaciones respectivas para la desagregación de acuerdo con el nivel normativo".

Que la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la circular externa No. 032 del 18 de noviembre de 2019 en donde indicó *"para el año 2020 el nivel de afectación de los objetos de gasto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN se baja un nivel; es decir quedará a nivel de Subordinal"*

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, asignó las partidas anuales del presupuesto, para atender las necesidades prioritarias de las diferentes dependencias.

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto aprobado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia 2020, en los términos de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del Presupuesto de Funcionamiento de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN por valor de **SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$60.557.900.000,00)**

**SECCIÓN 44-02
UNIDAD 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA
Y LA NO REPETICIÓN.**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$ 60.557.900.000,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 50.823.200.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 50.823.200.000,00
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	\$ 36.929.100.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	01	001		Nación	10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 36.929.100.000,00
A	01	01	01	001	001	Nación	10	SUELDO BÁSICO	\$ 29.314.526.225,00
A	01	01	01	001	002	Nación	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 1.213.212.661,00
A	01	01	01	002	003	Nación	10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	\$3.250.548.720,00
A	01	01	01	001	005	Nación	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.499.587,00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	\$ 2.991.342.334,00
A	01	01	01	001	009	Nación	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 157.970.473,00
A	01	01	01			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 10.643.600.000,00
A	01	01	02	001		Nación	10	PENSIONES	\$ 3.430.931.860,00
A	01	01	02	002		Nación	10	SALUD	\$ 2.514.205.436,00
A	01	01	02	003		Nación	10	APORTES DE CESANTÍAS	\$ 2.512.477.012,00
A	01	01	02	004		Nación	10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.205.021.755,00
A	01	01	02	005		Nación	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 432.049.910,00
A	01	01	02	006		Nación	10	APORTES AL ICBF	\$ 329.998.902,00
A	01	01	02	007		Nación	10	APORTES AL SENA	\$ 190.480.440,00
A	01	01	02	008		Nación	10	APORTES A LA ESAP	9.478.228,00
A	01	01	02	009		Nación	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 18.956.457,00
A	01	01	003			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$3.250.500.000,00
A	01	01	003	001		Nación	10	SUELDO DE VACACIONES	\$2.571.335.794,00
A	01	01	003	002		Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$679.164.206,00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.433.500.000,00
A	02	01				Nación	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.600.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	01	01			Nación	10	ACTIVOS FIJOS	\$1.600.000.000,00
A	02	01	01	003		Nación	10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$50.000.000,00
A	02	01	01	003	008	Nación	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$50.000.000,00
A	02	01	01	004		Nación	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$550.000.000,00
A	02	01	01	004	005	Nación	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$540.000.000,00
A	02	01	01	004	007	Nación	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$10.000.000,00
A	02	01	01	006		Nación	10	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$1.000.000.000,00
A	02	01	01	006	002	Nación	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$1.000.000.000,00
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 7.833.500.000,00
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3.000.000,00
A	02	02	01	002		Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$3.000.000,00
A	02	02	01	002	008	Nación	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$3.000.000,00
A	02	02	01	003		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$54.500.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	01	003	002	Nación	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$49.500.000,00
A	02	02	01	003	007	Nación	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$5.000.000,00
A	02	02	01	004		Nación	10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$116.000.000,00
A	02	02	01	004	003	Nación	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$100.000.000,00
A	02	02	01	004	005	Nación	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$16.000.000,00
A	02	02	02			Nación	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$1.261.000.000,00
A	02	02	02	006	003	Nación	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$41.000.000,00
A	02	02	02	006	006	Nación	10	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	\$800.000.000,00
A	02	02	02	006	008	Nación	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$120.000.000,00
A	02	02	02	006	009	Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y	\$300.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
								AGUA (POR CUENTA PROPIA)	
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$1.470.000.000,00
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$1.000.000.000,00
A	02	02	02	007	002	Nación	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$470.000.000,00
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$4.669.000.000,00
A	02	02	02	008	002	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$1.323.000.000,00
A	02	02	02	008	003	Nación	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$993.000.000,00
A	02	02	02	008	004	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$50.000.000,00
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$2.303.000.000,00
A	02	02	02	009		Nación	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$60.000.000,00
A	02	02	02	009	004	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE	\$60.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
								SANEAMIENTO AMBIENTAL	
A	02	02	02	010		Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$200.000.000,00
A	03					Nación	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$106.900.000,00
A	03	04				Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES	\$106.900.000,00
A	03	04	02			Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$106.900.000,00
A	03	04	02	012		Nación	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$106.900.000,00
A	03	04	02	012	001	Nación	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$60.000.000,00
A	03	04	02	012	002	Nación	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$46.900.000,00
A	08					Nación		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$194.300.000,00
A	08	01				Nación	10	IMPUESTOS	\$61.800.000,00
A	08	01	02			Nación	10	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$61.800.000,00
A	08	01	02	001		Nación	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$61.800.000,00
A	08	04				Nación	11	CONTRIBUCIONES	\$132.500.000,00
A	08	04	01			Nación	11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$132.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									\$ 60.557.900.000,00

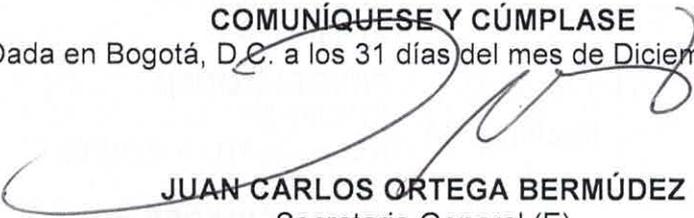
Artículo 2. Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución, se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

Artículo 3. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, se realizarán en los términos de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Diciembre de 2019


JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Leidy Patricia Morales – Analista 4 Dirección Administrativa y Financiera 
Revisó: Sandra Patricia Prieto – Asesor Experto 2 – Dirección Administrativa y Financiera 
Aprobó: N/A